

D

DERECHO ADMINISTRATIVO

Jur.

Para que exista un derecho adquirido en beneficio de la compañía que alega haber recibido autorización del Ayuntamiento para instalar publicidad en el D.N., es necesario que se aporte el contrato entre las partes, resultando insuficiente que exista un reconocimiento público de esa autorización. No. 9, Seg., May. 2010, B.J. 1194.